

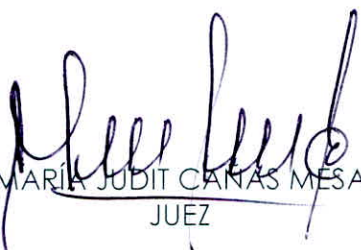


JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 349
RADICADO	05-001-31-10-012-2018-00672-00
PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
REFERENCIA	RESUELVE SOLICITUD

Como quiera que se solicita el desarchivo del proceso, sin ninguna otra petición, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso, el expediente queda **a disposición** de la parte interesada, por el término de quince (15) días, el cual una vez vencido, por factor organizacional del Juzgado, regresará al archivo.

NOTIFIQUESE


 MARÍA JUDIT CANAS MESA
 JUEZ

A. Ramirez

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO Nro. <u>92</u> fijado hoy <u>02</u> de octubre de 2020, en la secretaria del Despacho a las 08:00 a.m. PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ SECRETARIA
